



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia Q., mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que de la respuesta suministrada por la parte demandante señor Arturo Cárdenas Zapata al requerimiento que le hizo el despacho, se infiere que las partes no han logrado perfeccionar el acuerdo de transacción al que llegaron, toda vez como se afirma que la señora Dora Patricia Camelo Guzmán, en calidad de demandada no ha firmado dicha conciliación.

Así las cosas, considera el despacho que, en este trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace necesario señalar fecha y hora para la realización de la Diligencia de Inventarios y Avalúos y para tal objeto se señala el día **doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Igualmente, se le enter a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "MICROSOFT TEAMS" o "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

500ee54698a0edbcfebbec510a52602d09a7313e8131b410e0c52b5aede875f9

Documento generado en 20/05/2022 09:40:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**